

Expediente: **656/17-I1**

Carátula: **DIAZ RUBEN ANTONIO C/ CHEMES SANDRA DEL VALLE S/COBRO EJCUTIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/06/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHEMES, SANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

20230558524 - GARCIA, CLAUDIO A.-ACTOR POR DERECHO PROPIO

20284047967 - DIAZ, RUBEN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 656/17-I1



H20442473167

JUICIO: DIAZ RUBEN ANTONIO c/ CHEMES SANDRA DEL VALLE S/COBRO EJCUTIVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expt 656/17-I1.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos practico la parte actora planilla de actualización, gastos e intereses, la cual se encuentra firme, la que da un monto de \$ 16.589,96. Secretaría 18/06/2024.-

CONCEPCION, 18 de junio de 2024.

Téngase presente lo informado por el Actuario. Atento a llas constancias de autos y a lo peticionado, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado DIAZ RUBEN ANTONIO, D.N.I. N° 20258182929, como empleado del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$ 16.589,96 importe correspondiente a planilla de Actualización de capital, con más la suma de \$ 4.800.- calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciase al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° 560800003729685 CBU 2850608750000037296855, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-JPV

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.